Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2014.

Vistos los autos: "Recursos de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Fernández, Alfredo Alejo s/ causa n° 16.689", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo manifestado por el señor Procurador Fiscal a fs. 38, corresponde tener por desistido el recurso de queja deducido a fs. 33/35 vta.

Por ello, se tiene por desistida la queja. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho deducido por el **Dr. Raúl Omar Pleé Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal de origen: **Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal.**

Tribunal interviniente: **Juzgado Nacional de Ejecución Penal n° 1.**